
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Sexto Circuito
Puebla, Pue.

EDICTO:

SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA DE TRABAJO DEL SEXTO CIRCUITO. En el juicio de amparo directo 407/2019, promovido por MARÍA LUCÍA ORTIZ MONTORO, se ordena emplazar al tercero interesado NOVATEC ASESORES, SOCIEDAD CIVIL, haciéndosele saber que cuenta con TREINTA DÍAS contados a partir de la última publicación de edictos, para que comparezca a este tribunal colegiado a defender sus derechos y señale domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo, las posteriores se le harán por lista que se fije en estrados, lo anterior toda vez que el quejoso promovió demanda de amparo contra la resolución de nueve de mayo de dos mil diecinueve, dictado por la Junta Especial Número Treinta y Tres de la Federal de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Puebla, en el juicio laboral 1443/2014.

Puebla, Puebla, a ocho de septiembre de dos mil veinte.
Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Sexto Circuito
Lic. Gregorio Miguel Romero Castro
Rúbrica.

(R.- 498630)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Veracruz, con residencia en Boca del Río
EDICTO.

En el juicio de amparo número 232/2019, promovido por Virginia Navarrete Domínguez, por su propio derecho y en representación de su menor hija de identidad reservada, contra actos del 1. Juez Octavo de Primera Instancia, con sede en Veracruz, Veracruz, se ordenó notificar por edictos al tercero interesado Luis Gerardo Marinero Soto, a quien se hace saber que deberá presentarse en este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado, dentro del plazo de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, a efecto de correrle traslado con copia autorizada de la demanda de amparo; se le hace saber que la audiencia constitucional está señalada para las NUEVE HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL SIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE, y para su publicación por tres veces de siete en siete días hábiles en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, se expide el edicto; lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, incisos b), y c), de la Ley de Amparo y 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, conforme a su numeral segundo, apercibido que de no comparecer y señalar domicilio procesal, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por lista de acuerdos que se publique en este juzgado, en términos de lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, inciso a), de la Ley de Amparo.

Boca del Río, Veracruz, 14 de agosto de 2020.
La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Veracruz.
Mónica Penélope Rosales Gallegos.
Rúbrica.

(R.- 498642)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Sexto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
Mexicali, B.C.
EDICTO

SEXTO TRIBUNAL COLEGIADO DEL DÉCIMOQUINTO CIRCUITO. En el juicio de amparo directo 246/2019, promovido por FRANCISCO ZENDEJAS FOURCADE, se ordena emplazar a los terceros interesados MAXIMINO HERNÁNDEZ BOBADILLA y FELICITAS SÁÑHEZ DE HERNÁNDEZ, haciéndosele saber que cuenta con TREINTA DÍAS contados a partir de la última publicación de edictos, para que comparezca a este tribunal colegiado a defender sus derechos y señale domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo, las posteriores se le harán por lista que se fije en estrados, lo anterior toda vez que el quejoso promovió demanda de amparo contra la sentencia de ocho de marzo de dos mil diecinueve, dictada por los Magistrados Integrantes de la Primera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, con sede en Mexicali, Baja California, en el toca civil 2241/2018.

Mexicali, Baja California, a 25 de agosto de 2020.
 Secretaria de Acuerdos del Sexto Tribunal
 Colegiado del Decimoquinto Circuito
Lic. Patricia Hale Pantoja
 Rúbrica.

(R.- 498643)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito
Guanajuato
EDICTO

Tercero Interesado:

José Luis y/o Jorge Luis Alanís Rodríguez.

Por este conducto, se ordena emplazar al tercero interesado señalado al rubro, dentro del juicio de amparo directo 16/2020 del índice de éste Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito, promovido por Julio César Méndez Chávez, contra actos de la Tercera Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Guanajuato y otras autoridades ejecutoras; contra el acto consistente en la sentencia dictada el diecisiete de octubre de dos mil diecinueve en el toca penal 8/2019 y su ejecución. Preceptos constitucionales cuya violación se reclama: 1, 14, 16, 17 y 20. Se hace saber al tercero interesado de mérito que debe presentarse ante este Tribunal Colegiado, a defender sus derechos, en virtud de que mediante proveído de diecisiete de marzo de dos mil veinte se ordenó emplazarlo por medio de edictos en el amparo de referencia, apercibido que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal. Finalmente, publíquese por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación.

Guanajuato, Gto., diecisiete de marzo de 2020.
 "2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"
 El Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito.
César Iván Muñoz Robles.
 Rúbrica.

(R.- 498662)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Primero de Distrito en el Estado
Morelia, Mich.
EDICTO

JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
EMPLAZAMIENTO AL: TERCERO INTERESADO FABIÁN PATIÑO PÉREZ.

En los autos del juicio de amparo número 433/2019, promovido por Alma Delia Luna por sí y en representación del menor L. A. P. L., contra actos del Juez Primero Oral Familiar, con sede en esta ciudad, ANTE ESTE JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, CON RESIDENCIA EN MORELIA, se le ha señalado como tercero interesado, y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado su emplazamiento por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete

días en el “**Diario Oficial de la Federación**”, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, según su artículo 2º, quedando a su disposición en la secretaría de este juzgado, copia simple de la demanda de amparo respectiva. Asimismo, se le hace saber que deberá presentarse ante este tribunal federal, dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación; con el apercibimiento que de no comparecer por sí, mediante apoderado jurídico o representante legal, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista de acuerdos que se fije en los estrados de este juzgado, de conformidad con el artículo 27, fracción II, de la Ley de Amparo.

Atentamente
Morelia, Michoacán, uno de septiembre de dos mil veinte.
El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Michoacán
Carlos Fernando Cabrera López
Rúbrica.

(R.- 498635)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Guanajuato
Poder Judicial
Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Gto.
Cuarta Sala Civil
Secretaría
EDICTO

Publíquese el presente tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y Periódico de Circulación Nacional; hágase saber a CARLOS CAMARENA TORRES, en su carácter de tercero interesado, que en esta sala se presentó demanda de amparo promovida por JAIME ANTONIO MORALES VIVEROS, Sindico Segundo y representante legal del Ayuntamiento de Irapuato, Guanajuato, contra actos de esta Sala, consistentes en la sentencia de fecha 15 de noviembre de 2019, dictada en el toca número 602/2019, relativo a la apelación interpuesta por JAIME ANTONIO MORALES VIVEROS con el carácter antes referido, en contra de la sentencia de fecha 23 de agosto de 2019, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por el apelante, en contra de Francisco de Paula Sunderland y Álvarez y otros, sobre acción de daños y perjuicios, para que comparezca en el término de treinta días al Tribunal Colegiado en Materia Civil del Décimo Sexto Circuito en turno a defender sus derechos, quedando a su disposición en la Secretaría de la Cuarta Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, copia de la demanda de amparo por el tiempo que dure el emplazamiento.

Guanajuato, Guanajuato, 11 de septiembre de 2020
“2020. Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”
El Srio. de la Cuarta Sala Civil
Lic. Juan Martín Ayala Arredondo.
Rúbrica.

(R.- 498888)

AVISO
A LOS USUARIOS DEL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

Se informa que el Servicio de Administración Tributaria (SAT) es el órgano encargado de emitir el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) a los usuarios de los servicios que presta el Diario Oficial de la Federación por el pago de derechos por publicaciones, así como el pago de aprovechamientos por la compra de ejemplares, de conformidad con lo establecido en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación. Los comprobantes están disponibles para el contribuyente en la página de Internet www.sat.gob.mx sección “Factura electrónica/Cancela y recupera tus facturas”, y posteriormente anotar el RFC del emisor SAT 970701NN3.

Es importante señalar que el SAT sólo emitirá los CFDI's de aquellos pagos en los que el Registro Federal de Contribuyentes (RFC), se encuentre capturado y de forma correcta en el recibo bancario con el que se realizó el pago.

El contribuyente que requiera orientación deberá dirigirse al SAT.

Atentamente
Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en La Laguna,
con sede en Torreón, Coahuila
Calzada Cristóbal Colón 380, esquina con Avenida Nicolás Bravo 392, Colonia Centro, C.P. 27000
Torreón, Coahuila
EDICTO

Ramzi Manzo Naser.

Tercera interesada.

En los autos del juicio de amparo **1247/2019**, promovido por la Administración Desconcentrada Jurídica de Coahuila de Zaragoza "2", del Servicio de Administración Tributaria, por conducto de subadministrador Sergio Alberto Solís Félix, contra actos del **Gobernador Constitucional del Estado de Coahuila de Zaragoza, con sede en Saltillo y otras autoridades**, radicado en este Juzgado Quinto de Distrito en la Laguna, se le ha señalado como **tercero interesado** y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarla por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el "**DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION**", y en el periódico "**EXCELSIOR**", que se editan en la Ciudad de México, por ser de mayor circulación, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo; queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de amparo, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del **término de treinta días**, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibida que para el caso de no comparecer, pasado ese tiempo, se seguirá el presente juicio en su rebeldía, y se harán las ulteriores notificaciones por lista que se fijará en los estrados de este Juzgado Federal; se le hace saber además, que se han señalado las **diez horas con cincuenta y seis minutos del ocho de octubre de dos mil veinte**, para que tenga verificativo la audiencia constitucional en este asunto; se hace de su conocimiento que la parte quejosa señala como acto reclamado la discusión, proceso legislativo, aprobación y publicación del artículo 311, en relación con el diverso numeral 760, ambos del Código Procesal Civil del Estado de Coahuila de Zaragoza, y del acuerdo de treinta de septiembre de dos mil diecinueve, emitido por el Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón, en esta ciudad, dentro de los autos del juicio especial hipotecario 629/2014, señalado como primer acto de aplicación de dicho precepto legal.

Atentamente

Torreón, Coahuila de Zaragoza, dieciocho de septiembre de dos mil veinte
 Por autorización del Juez Quinto de Distrito en La Laguna, firma el[la] Secretario[a]

Lic. Franz Ortega del Rivero.

Rúbrica.

(R.- 499100)

Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia
Texcoco
Segunda Secretaría
Juzgado Tercero Civil de Texcoco
Primera Secretaría
EDICTO

EXPEDIENTE 619/2015

En cumplimiento auto de fecha veintiocho de septiembre del dos mil veinte y nueve de octubre de dos mil veinte, deducido del **JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**, promovido por **OMAR BADHIR DIA ZARAGOZA** en calidad de apoderado legal de la empresa denominada, **HARINERA DE TEXCOCO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, en contra de **ARTURO ESPINOZA RODRÍGUEZ**, para que tenga verificativo **PRIMERA AUDIENCIA DE ALMONEDA DE REMATE PÚBLICO** respecto de los derechos de propiedad que correspondan a **ARTURO ESPINOZA RODRÍGUEZ** del bien inmueble embargado en autos, que corresponde al ubicado en:

CALLE SANTIAGO NUMERO 18 EN LA COLONIA CENTRO PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO; INSCRITO BAJO LA PARTIDA 848, VOLUMEN 137, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, con folio real electrónico 00055617, registrado a nombre de **ARTURO ESPINOZA RODRÍGUEZ**

Se señalan a las se señalan las **ONCE HORAS DEL DÍA DOCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE**, sirviendo de base para el remate la cantidad de **\$5,484,099.50 (CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS 50/100 MONEDA NACIONAL)**, sirviendo de postura legal las dos terceras partes del precio del avalúo, convóquese a postores por medio de edictos que se publiquen en el "Diario Oficial" de la Federación y en la tabla de avisos de este Juzgado que se fijara por **TRES VECES** dentro de **NUEVE DÍAS**, debiendo mediar entre la fecha de remate y la última publicación, un término que no sea menor de **CINCO** días.

Validación. Atento a lo ordenado por el auto de fecha veintiocho de septiembre del dos mil veinte y nueve de octubre de dos mil veinte.

Secretario de Acuerdos
M. en D. Patricia Guerrero Gómez
 Firma Electrónica.

(R.- 499548)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
-EDICTO-

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. JUZGADO DÉCIMO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

Quejosa: **Banco Santander México, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México.**

En los autos del juicio de amparo 30/2020-III, promovido por **Banco Santander México, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México**, contra actos de la **Cuarta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**, una vez agotada la investigación respectiva, por auto de tres de septiembre de este año, este juzgado, al desconocer el domicilio actual de los terceros interesados Industrias Zudher, **Sociedad Anónima de Capital Variable y Daniel Antonio Romero Medina**, con fundamento en los artículos 27, fracción III, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la citada ley, se ordenó su emplazamiento al presente sumario por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, lo anterior para que en el término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, los aludidos terceros interesados ocurran ante este tribunal y hagan valer sus derechos, por lo que se les hace de su conocimiento que ante la secretaría de este juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo, apercibidos que en caso de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, éstas se le harán por medio de lista.

En consecuencia, se hace la relación sucinta de la demanda, consistente en que la quejosa antes referida, promovió el presente juicio en contra de la Cuarta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, reclamando la resolución de veintiocho de noviembre de dos mil diecinueve, dictada en el toca 926/2019/1 de su índice.

Atentamente

Ciudad de México, 7 de octubre de 2020.

Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

Lic. Deyanira Irazú Herrera Alejandro.

Rúbrica.

(R. - 499221)

AVISO AL PÚBLICO

Las cuotas por derechos de publicación, son las siguientes:

1/8	de plana	\$ 2,100.00
2/8	de plana	\$ 4,200.00
3/8	de plana	\$ 6,300.00
4/8	de plana	\$ 8,400.00
6/8	de plana	\$ 12,600.00
1	plana	\$ 16,800.00
1 4/8	planas	\$ 25,200.00
2	planas	\$ 33,600.00

Los pagos por concepto de derecho de publicación únicamente son vigentes durante el ejercicio fiscal en que fueron generados, por lo que no podrán presentarse comprobantes de pago realizados en 2019 o anteriores para solicitar la prestación de un servicio en 2020.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

AVISOS GENERALES

**Auditoría Superior de la Federación
Cámara de Diputados
Unidad de Asuntos Jurídicos
Dirección General de Responsabilidades
Procedimiento: DGR/B/10/2020/R/15/150
Oficios: DGR-B-5878/20 y DGR-B-5879/20**

Por acuerdo de fecha quince de octubre de dos mil veinte, se ordenó la notificación por edictos de los oficios que se citan en relación con las conductas presuntamente irregulares que se les atribuyen a:

NOÉ GONZÁLEZ MENESES, en su calidad de **Jefe de Departamento de Licitación de Obras de la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano del Estado de Baja California**, consistente en que: "Omitió revisar y dar seguimiento a los procesos de contratación y adjudicación de los contratos de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado números C-FINSJP-15ENS-EP-110, D-FINSJP-15-ENS-EP-117 y D-FINSJP-15-ENS-EP-118, de conformidad con la normatividad aplicable, en virtud de que en el cálculo del factor de financiamiento presentado por las contratistas: "Ibarra Valenzuela y Asociados, S.A. de C. V.", "Urbanizaciones Goar, S.A. de C. V." y "Layes Ingeniería, S. de R.L. de C.V." se constató que en el Análisis, Cálculo e Integración del Costo de Financiamiento, dichas contratistas, consideraron únicamente los egresos y los afectó por la tasa de interés propuesta, dando como resultado un porcentaje del 0.10%, 0.02% y 0.16%, en lugar del -0.0251%, -0.2129% y -0.0639%, arrojando diferencias por los importes de **\$3,699.25 (TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 25/100 M.N.)**, **\$62,091.10 (SESENTA Y DOS MIL NOVENTA Y UN PESOS 10/100 M.N.)** y **\$266,770.59 (DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA PSOS 59/100 M.N.)**, respectivamente, lo que provocó que se incrementaran los importes de los referidos contratos por la cantidad de **\$332,560.94 (TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS 94/100 M.N.)**, respectivamente, lo que provocó que se incrementaran los importes de los referidos contratos por la cantidad de **\$332,560.94 (TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS 94/100 M.N.)**."; a **URBANIZACIONES GOAR, S.A. DE C.V.**: en su calidad de **Contratista en el contrato de obra pública sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado número D-FINSJP-15-ENS-EP-117**, consistente en que: "Consideró indebidamente en su propuesta de factor de Financiamiento relacionada con el Contrato de Obra Pública sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado número DFINSJP-15-ENS-EP-117, únicamente los egresos, y no los ingresos, en contravención de la normatividad aplicable, lo que ocasionó un incremento en el importe del referido contrato por un monto de **\$62,091.10 (SESENTA Y DOS MIL NOVENTA Y UN PESOS 10/100 M.N.)**". En tal virtud conforme al artículo 57, fracción I de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, publicada en el Diario Oficial de Federación (DOF) el 29 de mayo de 2009; en relación con los Transitorios PRIMERO y CUARTO del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, publicado en el DOF el 18 de julio de 2016; 3, en la parte relativa a la Dirección General de Responsabilidades y 40, fracción III del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, publicado en el DOF el 20 de enero de 2017, modificado mediante Acuerdo publicado en el DOF el 13 de julio de 2018, se les cita para que comparezcan, el primero personalmente y la persona moral a través de su representante legal a las audiencias a celebrarse en esta Dirección General de Responsabilidades, sita en Carretera Picacho Ajusco número 167, Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, C.P. 14110, Demarcación Territorial Tlalpan, Ciudad de México, en el procedimiento **DGR/B/10/2020/R/15/150**. Para **NOÉ GONZÁLEZ MENESES a las 9:30 horas del día 12 de noviembre de 2020**; para **URBANIZACIONES GOAR, S.A. DE C.V., a las 11:30 horas del día 12 de noviembre de 2020**, a efecto de que manifiesten lo que a sus intereses convenga, ofrezcan pruebas y formulen alegatos; apercibidos que de no comparecer sin causa justa, se tendrán por ciertos los hechos que se les imputan y por precluidos sus derechos para manifestar lo que consideren pertinente, ofrecer pruebas y formular alegatos y se resolverá con los elementos que obren en los expedientes respectivos, debiendo presentar al momento de la comparecencia, identificación oficial vigente y con fotografía; asimismo, se les previene a fin de que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la circunscripción de la Ciudad de México, sede de la ASF, de lo contrario las que sean necesarias realizar posteriormente, inclusive las de carácter personal, se llevarán a cabo a través de rotulón que se fijará en los estrados que se encuentran visibles en la entrada del edificio sede, con fundamento en lo establecido por los artículos 306 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la materia. Se pone a la vista para su consulta los expedientes mencionados, en días hábiles de 9:00 a las 15:00 y de las 16:30 a las 18:30 horas. Ciudad de México, a 16 de octubre de 2020. Firma el **Lic. Héctor Barrenechea Nava**, Director General de Responsabilidades de la ASF.- Rúbrica.

(R.- 499732)